

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Febrero 13 de 2023. A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 760014003012-2023-00130-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
Demandante: Scotiabank Colpatria S.A. NIT.860.034.594-1
Demandado: Camilo Alejandro Marín Bejarano C.C. 94.552.439

Auto No. 211.
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Scotiabank Colpatria S.A., identificado con el Nit 860.034.594-1, quien actúa mediante apoderada Judicial, contra Camilo Alejandro Marín Bejarano, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.552.439; para acreditar la existencia de la obligación contraída, presentó título ejecutivo representado en Pagares (2), de conformidad con el artículo 709 del Código de Comercio, documento que reúne los requisitos exigidos en el artículo 422 del Código General del Proceso.

Como la presente demanda cumple con las formalidades contenidas en los Arts. 82, 83, 84 y 85 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e

1.- Librar mandamiento de pago contra Camilo Alejandro Marín Bejarano, a favor de Scotiabank Colpatria S.A., para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a su notificación, pague las siguientes sumas de dinero:

2.- Por la suma de cuarenta y nueve Millones ciento cincuenta y dos mil setecientos cuatro Pesos con cuarenta y cuatro Centavos M/cte. (\$49.152.704.00), correspondiente al saldo insoluto contenido en el pagaré No. 12756805.

3.- Por la suma de seis millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos noventa y ocho Pesos M/cte (\$6.431.598.00) por concepto de intereses de corrientes causados y no pagados, desde el 11 de mayo de 2022 hasta el 05 de enero de 2023.

4.- Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida sobre el valor anterior liquidados desde el 06 de enero de 2023, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

5.- Por la suma de cuarenta y nueve Millones setecientos veinte novecientos treinta y ocho Pesos M/cte. (\$49.720.938.00), correspondiente al saldo insoluto en el pagaré No. 12880954.

6.- Por la suma de cinco millones quinientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y nueve Pesos M/cte (\$5.518.659.00) por concepto de intereses corrientes desde el 11 de mayo de 2022 hasta el 05 de enero de 2023.

7.- Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida sobre el valor anterior liquidados desde el 06 de enero de 2023, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

8.- Por las costas y agencias en derecho originados dentro del proceso las cuales se fijarán oportunamente.

9.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los Arts. 291, y 292 del C.G.P., Informándole que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones de conformidad al artículo 442 ibídem.

10.- Reconocer personería al abogado Vladimir Jiménez Puerta, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.310.428, portador de Tarjeta Profesional No. 79.821 del C.S.J., para comparecer al proceso en calidad de apoderado judicial de la parte actora, dentro del presente asunto (Art. 73 CGP).

Notifíquese,
El Juez,

4. JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bf7c974f3174a4b5f428ca8da80e81896cecba23390fa3c5a10ef8661d054bb**

Documento generado en 13/02/2023 08:30:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>